

19-05-17



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM002752

FECHA EXPEDICIÓN 19-Mayo-2017

FOLIO TRÁMITE: 73,761

NOMBRE: GONZALEZ SERVIN MA. DE JESUS AGUSTINA

UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS

EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: BAHIA DE SANTIAGO

CALLE CRUCE 2: BAHIA DE PELICANOS

GIRO: VARIOS

TACOS DE GUISADO

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz

DIAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: \$328.32

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIÉRCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 08:00:10 a A 01:00:10 p

DOMINGO SI DE 08:00:10 a A 01:00:10 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS

GONZALEZ SERVIN MA. DE JESUS AGUSTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella corada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensibles similares.
- Instalarse en zonas o deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatonal, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]